

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 7 de Junio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Regimiento Infantería Reserva de Astorga, núm. 86

Relación de los Ayuntamientos que á pesar de haberles remitido relaciones nominales de los individuos de este Cuerpo á quienes debían pasar la revista anual, no las han devuelto ni han dado conocimiento de haberlos revistado:

Brazuelo y Astorga, del partido de Astorga.

Pozuelo del Páramo, del de La Bañeza.

Cármenes y La Pola de Gordón, del de La Vecilla.

Cimanes de Tejar, Chozas de Abajo, Gurrufe, Onzonilla, Santovenia, Sariegos y Vega de Infanzones, del de León.

Cabañas-raras, Castrillo de Cabrera, Encinado, Folgoso de la Ribera y Páramo del Sil, del de Ponferrada.

Almanza y La Vega de Almanza, del de Sahagún.

Matadón y Toral de los Guzmanes, del de Valencia de D. Juan.

Carrucedelo, del de Villafranca del Bierzo.

Astorga 3 de Junio de 1896.—El Coronel, José Gutiérrez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Regimiento Infantería Reserva de Astorga, núm. 86.—Es copia.—El Teniente Coronel Secretario, Pedro Gil González.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes que comprende la relación que se inserta, cuiden, bajo su más estrecha responsabilidad, y dentro del preciso é improrrogable término de tercero día, de cumplir el

servicio que se interesa sin dar lugar á nuevos recuerdos.

León 6 de Junio de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Orden público.—Negociado 2.º

Con esta fecha se dice por este Ministerio al Sr. Director general de la Guardia civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la instancia del Ayuntamiento de Cacabelos, en la provincia de León, solicitando la instalación en dicho punto de un puesto de Guardia civil:

Considerando que el Jefe de la Comandancia y el Gobernador civil de la provincia crean de suma utilidad para el mejor servicio la creación del puesto solicitado, porque quedaría en el centro de la zona de vigilancia y se mejoraría notablemente el servicio del instituto, además el Ayuntamiento de Cacabelos ofrece casa gratuita para acuatelar la fuerza y asistencia médico-farmacéutica para la misma;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección del digno cargo de V. E., ha tenido á bien autorizarla para trasladar á Cacabelos el puesto de Toral de los Vados, una vez formalizado, en la forma prevenida, el contrato de arriendo de la casa ofrecida por el Ayuntamiento de referencia, el cual será sometido previamente á la aprobación de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1896.—El Subsecretario, Vadillo.—Sr. Gobernador civil de León.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

DÉBITOS DE CONTINGENTE PROVINCIAL

CIRCULAR

Deseando la Comisión provincial evitar los grandes perjuicios que se irrogarian á los Ayuntamientos de enviar comisionados de apremio para obtener el cobro de lo que adeudan por contingente provincial del ejercicio corriente de 1895-96, se cree en el deber de recordarles, á los que adeuden alguna cantidad por el cupo de este año, que les interesa muchísimo saldar sus cuentas con la Diputación, y esto es tanto más necesario cuanto que la Caja provincial no tiene otros recursos para atender á las grandes necesidades del presupuesto que los valores del contingente, y á los Ayuntamientos no les conviene aplazar el pago de sus deudas, porque además de dificultar su contabilidad, produce responsabilidades contra el actual Alcalde y Concejales.

En vista de estas razones, acordó la Comisión provincial, en sesión de hoy, advertir á los Ayuntamientos de esta provincia que no hayan satisfecho el total cupo del contingente del 95-96, lo verifiquen en el plazo máximo de quince días, y confía la Corporación que esta advertencia será satisfactoriamente atendida.

León 2 de Junio de 1896.—El Vicepresidente, José Fernández Núñez.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

Audencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar tribunal en el cuatrimestro que abraza de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre homicidio y otros delitos, contra Teodoro Valderrey y otros, procedentes del Juzgado de La Bañeza, las que han de versar en dicho periodo; habiéndose señalado los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 de Junio próximo, á las once de su ma-

ñana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Manuel Berciano Miñambres, de Castrillo.
- D. José Casado, de Zuares.
- D. Javier García Fernández, de Pozuelo.
- D. Jeacaro Alvarez Cortés, de Posadilla.
- D. Miguel Fernández Martínez, de La Bañeza.
- D. José Madrid Cadenas, de Andanzas.
- D. José Benavides Manjón, de San Adrián.
- D. Gabriel Grande Manceñido, de Zotes.
- D. Calixto Alonso López, de Saludes.
- D. José Amez, de Zuares.
- D. José Pérez Carrero, de La Bañeza.
- D. Felipe Ferruelo Luis, de Morla.
- D. Nicolás Santos Romero, de La Bañeza.
- D. Andrés Domínguez Segundo, de Pobladora.
- D. Felix Ortega Martínez, de Cebretones.
- D. Felix González Sevilla, de Santa Colomba.
- D. Antonio López Alonso, de La Bañeza.
- D. Baltasar Marqués Domínguez, de Palacios.
- D. Felipe Alonso Villar, de Valdefuentes.
- D. Millán Casado Alija, de Pozuelo.

Capacidades

- D. Julián García Franco, de La Bañeza.
- D. Marcos Alija Merillas, de Genestacio.
- D. Patricio Pérez Vecino, de Navianos.
- D. José Toral Vidales, de La Bañeza.
- D. Modesto Ruiz García, de idem.
- D. Silverio Rubio Ares, de Torneros.
- D. José Vecino Martínez, de Quintana.
- D. Ramiro Fernández Ruiz, de La Bañeza.
- D. Vicente Barrera Trapote, de San Pedro.
- D. Bernardino Lobato Ares, de Robledo.
- D. Julián Luengo Prieto, de idem.
- D. Vicente González Villasol, de La Bañeza.

- D. Antonio Díez Domínguez, de Robledino.
- D. Francisco Aldanuz García, de Pelechares.
- D. Pedro Rubio Iglesias, de La Baheza.

SUPERNUMERARIOS

- Cabezas de familia y vecindad*
- D. Andrés Ordás Barrio, de León.
 - D. Clemente González, de idem.
 - D. Agapito Alvarez, de idem.
 - D. Cayetano Santos Casado, de idem
- Capacidades*
- D. Mariano Cuesta, de León.
 - D. Segundo Fernández Llamazares, de idem.

Lo que se hace público en este **BOLETIN OFICIAL** en cumplimiento del art. 48 de la citada ley. León 28 de Abril de 1896.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Dou Cecilio Díez Garrote, Alcalde constitucional de esta ciudad de León.

Hace saber: Que para cubrir el déficit que resultaba en el presupuesto ordinario formado por el Excelentísimo Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal, para regir en el próximo año económico de 1896 á 1897, hubo necesidad de hacer una tarifa especial de arbitrios sobre especies de comer, beber y arder no comprendidas en la general del Gobierno cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín oficial** de la provincia, por si algún contribuyente tuviere que hacer reclamación contra él.

León 22 de Mayo de 1896.—Cecilio D. Garrote.

Partido judicial de León

Repartimiento de gastos carcelarios comprendidos en el presupuesto que ha de regir en el año económico de 1896 á 97, y cuota que bajo la base de las contribuciones y del censo de población correspondientes de este partido anual y trimestralmente:

AYUNTAMIENTOS	Cuota anual		Cuota trimestral
	Ptas.	Lrs.	
Arambida.....	232	71	55
Carrocera.....	193	82	48
Ciudades del Tejar.....	279	25	69
Ciudades de Abajo.....	594	19	143
Cuadros.....	234	92	89
Garrafe.....	463	67	136
Grande.....	1.513	17	378
León.....	2.435	69	658
Manilla de las Matas.....	331	44	82
Manilla Mayor.....	462	42	115
Onzonilla.....	512	61	128
Piñero de Tapín.....	282	57	70
Sariego.....	261	69	65
San Andrés del Rabanedo.....	372	23	93
Santovenia la Valdovina.....	393	19	75
Villafresno.....	327	20	154
Villatropel.....	377	34	169
Valverde del Camino.....	336	71	89
Vegas del Condado.....	704	30	191
Villadangos.....	264	40	51
Villaquilambre.....	501	67	140
Villasariego.....	739	85	184
Vega de Infanzones.....	298	59	74

León 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde Presidente, Cecilio D. Garrote.—El Secretario, José Datas Prieto.

Alcaldía constitucional de Llanas de la Ribera

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de con-

sumo, con la exclusiva de la venta al por menor sobre el vino, aguardiente y carne fresca, para el próximo año económico de 1896 á 97, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial de esta villa á los diez días después de hallarse anunciado en el **Boletín oficial** de la provincia, y hora de las dos de la tarde, bajo el tipo y condiciones expresadas en los pliegos que obran en la Secretaría de la municipalidad, y están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Llanas de la Ribera 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hilario Suárez.

Alcaldía constitucional de Boñar

El día 10 del próximo mes de Junio, y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el primer remate del arriendo de los derechos de consumos de este Municipio, con sujeción á las cláusulas consignadas en el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en esta Secretaría, y si en este día el arriendo no tuviera efecto á satisfacción del Ayuntamiento, se verificará una segunda el día 21 del mismo mes, durante las mismas horas y bajo las bases establecidas en dicho pliego.

Boñar 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Alcaldía constitucional de Matanza

Para el día 10 del próximo Junio, y hora de diez á doce de su mañana, está acordado verificar la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes al por menor, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría, y para en el caso de que resulte negativa ésta, se verificará la segunda á los ocho días, y si también fuese negativa, tendrá lugar la tercera el 26, con las mismas formalidades y á las horas de la primera y con las modificaciones contenidas en el respectivo pliego de condiciones.

Matanza 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eladio García.

Alcaldía constitucional de Sariego

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en junto, ya por separado, los derechos de consumos de las especies de vinos, aguardientes, alcoholos y carnes frescas, por todo el año económico de 1896 á 1897; cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, de dos á cuatro de la tarde, el 10 del próximo Junio, bajo el tipo de 890 pesetas 75 céntimos, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo en los respectivos pliegos.

Sariego 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Santiago Enriquez.

Alcaldía constitucional de Castrofuerite

En los días 8 y 9 del corriente, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre y exclusiva, respectivamente, si no diera resultado la primera, de las especies de consumos sujetas á tarifa para hacer efec-

tivo el cupo y recargos de dicho impuesto en el próximo año económico de 1896-97.

Castrofuerite á 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

- Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho y quince días respectivamente, en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se designan, la matrícula industrial formada para el año económico de 1896 á 97, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los que crean conveniente; pues pasado dicho término, no será oída ninguna reclamación.
- Oencia.
 - Toreno.
 - Sahagún.
 - Posada de Valdeón.
 - Cabañas-raras.
 - Santa Elena de Jamuz.
 - Cistierna.
 - Villacé.
 - Campo de Villavidel.
 - Villanueva de las Manzanas.
 - San Esteban de Valdeuza.
 - Cuadros.
 - Benza.
 - Hospital de Orbigo.
 - Campanaraya.
 - Carrocera.

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el próximo año económico de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho y quince días respectivamente, para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse; pues pasado el plazo señalado no serán atendidas.

- Oencia.
- Toreno.
- Sahagún.
- Posada de Valdeón.
- Cabañas-raras.
- Santa Elena de Jamuz.
- Cistierna.
- Villacé.
- Armuña.
- Villanueva de las Manzanas.
- Palacios del Sil.
- San Esteban de Valdeuza.
- Cuadros.
- Benza.
- Palacios de la Valduerna.
- Berlanga.
- Villaquilambre.
- Cabreros del Río.
- Villamizar.
- Campanaraya.

Terminado el padrón de edificios y salares de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el año económico de 1896-97, se expone al público por término de ocho y quince días respectivamente, en las Secretarías respectivas, á contar desde la inserción del presente en el **Boletín oficial** de la provincia, á fin de que los contribuyentes por indicado concepto puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

- Gusendos de los Oteros.
- Benza.
 - Sobrado.
 - Toreno.
 - Puente de Domingo Flórez.
 - San Justo de la Vega.
 - Cacabolos.
 - Villamandos.
 - Fresnedo.
 - Castilfalé.
 - Campo de Villavidel.
 - Palacios del Sil.

- Cuadros.
- Villaquilambre.
- Cubillas de los Oteros.
- Ponferrada.
- Carrocera.

Para el ejercicio de 1896-97 se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho y quince días respectivamente, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, á fin de que durante los cuales puedan hacer reclamaciones los que se crean agraviados.

- Valencia de D. Juan.
- Villaquejada.
- Benza.
- San Adrián del Valle.
- Morña.
- Villazala.
- Paramo del Sil
- Cacabolos.
- Algadefo.
- Oseja de Sajambre.
- Paradaseca.
- Sahelices del Río.
- Cubillas de los Oteros.

Ultimado el repartimiento de la contribución urbana, para el año económico de 1896-97, de los Ayuntamientos que al final se dirán, se anuncia expuesto al público en las respectivas Secretarías por término de ocho y quince días respectivamente para que los contribuyentes puedan examinarlo y acudir las reclamaciones que consideren oportunas; pasado que sea, no serán atendidas.

- Morña.
- Paramo del Sil.
- Villanueva de las Manzanas.

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho y quince días respectivamente, en las Secretarías respectivas, el repartimiento de territorial, para el año económico de 1896 á 97.

- Berjas.
- Santa Colomba de Curueño.
- Acevedo.
- Posada de Valdeón.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en las Secretarías municipales respectivas, para oír reclamaciones por el término de ocho y quince días respectivamente; pasados éstos, no serán atendidas.

- Sahagún.
- Beabibre.
- Vega de Infanzones.
- San Esteban de Valdeuza.
- Cabanico.
- Carrocera.

Por término de ocho y quince días respectivamente, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se designan, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1896 á 97, con el objeto de oír reclamaciones.

- Santa Elena de Jamuz.
- Cistierna.
- Santa Colomba de Curueño.

Boñar.
 Villanueva de las Manzanas.
 Palacio del Sil.
 San Esteban de Valdeuza.
 Benusa.
 Palacios de la Valduerma.
 Hospital de Orbigo.
 Laguna D'alga.
 Berlanga.
 Villaquilambre.
 Cebrones del Rio.
 Alcanza.
 Mansilla Mayor.
 Beambibre.
 Carrocera.

JUZGADO DOS

Don Alberto Rios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Inocencio Fernández Bayón, estudiante, domiciliado que fué en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca á prestar declaración en la sala de audiencia de este Juzgado en el sumario que me halló instruyendo por estufa de efectos y metálico á Isidora González; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Se ruega á todas las autoridades, así civiles como militares que tuvieran conocimiento del paradero del mencionado Inocencio Fernández, procedan á su detención, poniéndolo en esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en León á 10 de Mayo de 1896.—Alberto Rios.—P. S. M., Andrés Feláez Vera.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Severino Delgado Riva, natural de Dragonte, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de determinada diligencia judicial; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo acordado en causa que se instruye sobre secuestro de menores.

Dado en Villafranca del Bierzo á 4 de Mayo de 1896.—Gerardo Pardo.—D. S. O., Francisco A. Bálgoira.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en pública licitación la venta de los bienes que se expresarán, de la propiedad de Nicolás López, vecino de Españillo, para pago de costas á que fué condenado por consecuencia de causa que contra el mismo se instruyó en el Juzgado de León por contrabando de tabaco, cuyos bienes son los siguientes:

Un banco viejo, con agujero en el medio, de madera de castaño usado; tasado en 25 céntimos de peseta.
 Otro banco, usado, de igual madera; tasado en 25 céntimos de peseta.
 Un arca, usada, madera de castaño, cabida de dos fanegas, poco más ó menos; tasada en 18 pesetas.
 Otra arca-masera, usada, de igual

madera, cabida de dos fanegas; tasada en 15 pesetas.

Otra arca, usada, de la misma madera, cabida de una fanega; tasada en 2 pesetas.

Un vasar, madera de castaño y chopo; tasado en 4 pesetas.

Un cesto, usado, de cabida dos cuartales; tasado en 50 céntimos de peseta.

Un puta de bronce, viejo; tasado en 1 peseta.

Una caldera de cobre, vieja, con un remiendo; tasada en 5 pesetas.

Una sartén de hierro, vieja, con un remiendo, tasada en 25 céntimos de peseta.

Un hacha de hierro, pequeña, usada; tasada en una peseta.

Un prado, de tres cuartales, poco más ó menos, al sitio de Vega Seca, término de Españillo: linda á N., más de Felipe Alvarez; M., presa; P., más de Luis González, y N., rio; tasado en 280 pesetas.

Otro prado, al sitio de la Vega, dicho término, de hacer cuartal y medio de sembradura: linda á N., con presa de riego; M. y P., prado de Higinia Arganza, y N., más de Gregorio Alvarez; tasado en 150 pesetas.

Tres cuartales de tierra, al sitio de la Dehesa, término de Españillo: linda á N., más de Antonio Díez; M., camino; P., más de Francisco Javier González, y N., rio; tasados en 130 pesetas.

Se advierte á los licitadores que no hay títulos de propiedad, y que no tendrán derecho á reclamarlos; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Villafranca del Bierzo á 18 de Mayo de 1896.—Gerardo Pardo.—D. S. O., Manuel Peláez.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armania.

Hago saber: Que para hacer pago á I. Simón del Palacio, vecino de León, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeudan D. Casimiro Arias y D. Gaspar Calvo, que lo son de Oteruelo, dietas de apoderado y costas causadas y que se causen, se sacan á pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo de tasación alguna, las fincas que como propias del D. Casimiro se deslindan en la forma siguiente:

1.ª Una tierra, en término de Oteruelo, ado llaman el Jauc, de cabida una hemina, centenal: linda O., camino; M., Benigno Calvo; P., Juan Alvarez, y N., Gregorio Campomanes; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Otra tierra, en igual término y sitio que la anterior, también centenal, de una hemina: linda O., raya de Arminio; M., Marcelino Díez; P., camino, y N., Melchor Arias; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra tierra, en dicho término y sitio que las anteriores, de una hemina, centenal: linda O., Juan Vaca; M., Marcelino Díez; P., camino, y N., Antonio Guerrero; tasada en doce pesetas.

4.ª Otra tierra, en igual término y sitio que las anteriores, de una hemina, centenal: linda O., Juan Arias; M., Justo Arias; P., camino, y N., Lorenzo Alvarez; tasada en doce pesetas.

5.ª Otra tierra, en el propio término y sitio que las anteriores y de igual cabida y cabida que éstas: linda O., Melchor Arias; M., Marcelino Díez; P., camino, y N., Justo Arias; tasada en doce pesetas.

6.ª Otra tierra, en igual término y sitio que llaman Fontanillas, de dos heminas, morcajera: linda O., camino; M., Isidoro Alvarez; P., Frilán Alvarez, y N., Justo Arias; tasada en treinta pesetas.

7.ª Un barrial y prado, en dicho término, ado llaman Fuente de los Ejidos, de hemina y media: linda O., Gabriel Arias; M., Manuel Vaca; P., Marcelino Díez, y N., Justo Arias; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

8.ª Otra tierra, en igual término, ado llaman Valdemayo, de una hemina, morcajera: linda O., Rafael Montero; M., arroyo; P., Triso Santos, y N., Clotilde Getino; tasada en quince pesetas.

9.ª Otra tierra, en dicho término, ado llaman las Navas, de tres heminas poco más ó menos, trigo: linda O., Manuela Marcos; M., Vicente Gutiérrez; P., raya de Quintana, y N., Antonio Calve; tasada en setenta pesetas.

10. Otra tierra, en igual término, al sitio que llaman las Novenarias, de hemina y media, poco más ó menos: linda O., P. y N., con caminos, y M., Andrés Fernández; tasada en veintitres pesetas.

11. Otra tierra, en igual término, ado llaman las Navas, de una hemina, morcajera: linda O., Gabriel Alvarez; M., Justo Arias; P., raya de Quintana, y N., Enrique Arias; tasada en quince pesetas.

12. Otra tierra, en igual término y sitio que la anterior, de una hemina: linda O., Carlos Díez; M., Juan Arias; P., raya de Quintana, y N., Simón Guerrero; tasada en quince pesetas.

13. Otra tierra, en igual término, ado llaman el camino de Quintana, de una hemina, trigo: linda O., Juan Arias; M., camino; P., Melchor Arias, y N., barrillar de Juan Arias; tasada en veinticinco pesetas.

14. Otra tierra, en igual término y sitio que la anterior, y de igual cabida y calidad: linda O., Justo Arias; M., camino; P., Juan Arias, y N., Melchor Arias; tasada en veinticinco pesetas.

15. Otro barrial, en igual término, ado llaman los de veinticinco reales, de una hemina: linda O., José Campomanes; M., Juan Arias; P., Amaranito Arias, y N., Benigno Calvo; tasado en veinticinco pesetas.

16. Otro barrial, plantado de vicia, en igual término, ado llaman los de la Varga, de una hemina, poco más ó menos: linda O., Gregorio Campomanes; M., Juan Arias; P., Amaranito Arias, y N., Estoban Díez; tasado en cuarenta pesetas.

17. Otro barrial, en igual término, ado llaman Campera, de media hemina: linda O., Gaspar Calvo; M., Melchor Arias; P., camino, y N., Antonio Alvarez; tasado en trece pesetas.

18. Otra tierra, en igual término, ado llaman los Rotos de la Cotada, de una hemina, trigo: linda O., Gregorio Campomanes; M., Ezequiel Arias; P., Juan Alvarez, y N., Melchor Arias; tasada en veinticinco pesetas.

19. Otra tierra, en igual término, ado llaman la Lentejera, de seis heminas, cuatro trigo y dos cente-

nal: linda O., camino; M., Gregorio Campomanes; P., Antonio Calvo, y N., Vicente Gutiérrez; tasada en ciento diez pesetas.

20. Otra tierra, en dicho término, ado llaman garbanzal, de una hemina, centenal: linda O., Rafael Montero; M., camino; P., Justo Arias, y N., dicho Rafael Montero; tasada en trece pesetas.

21. Una viña, en dicho término, al sitio del Roble, de una hemina, poco más ó menos: linda O., Melchor Arias; M., Juan Arias; P., raya de Fresno, y N., Justo Arias; tasada en ciento veinticinco pesetas.

22. Otra viña, en igual término y sitio que la anterior, de media hemina: linda O., Melchor Arias; M., Juan Arias; P., Carlos Díez, y N., Justo Arias; tasada en setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez del próximo Junio, á las nueve de la mañana, en esta audiencia; advirtiéndose que no consta existan títulos de las fincas, por lo que el tomante tendrá que conformarse con la certificación del acta del remate.

Dado en Armania á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Ante mí, José Crespo.

D. José Vizquez López, Juez municipal de San Adrián del Valle.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Domingo España de ciento cuarenta pesetas, costas, gastos, daños y perjuicios que como administrador de los bienes que la casa de Pastrana poseyó en el estado de Alija, y procedentes de arrendamiento de una finca titulada El Bosque, le es á deber Antonio Rubio Fernández, vecino del citado Alija, se saca á pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad del Antonio, la finca siguiente:

POSOLAS

1.º Un solar de casa, con un huerto contiguo, á la espalda, que linda al Oriente, de Nicasio Fernández; Medicina, de Jacinto Hidalgo; Poniente, el mismo Jacinto y Jerónimo del Río, y Norte, Plaza Mayor de Alija; mide una extensión de doscientos veinticuatro metros cuadrados; valuado en ciento noventa y siete pesetas 197

Dicha finca se saca á pública licitación por segunda vez á causa de la quebra de la por Pedro Rubio Ferrero, que fué el mejor postor en la primera subasta, sin que se haya presentado á entregar el precio por el que fué rematada dicha finca á su favor á pesar de haberse hecho saber en el acta del remate, señalando para este nuevo acto el día dos del próximo mes de Julio, á las diez de la tarde, en esta audiencia, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta ha de ser persona de responsabilidad conocida, consignando en la mesa del Juzgado previamente el veinte por ciento de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta y que dicha finca carece de título de propiedad, en cuyas condiciones se saca á la venta.

Juzgado municipal de San Adrián del Valle y Junio dos de mil ochocientos noventa y seis.—José Vázquez.—Por su mandado: Isidro Falcon y Otero, Secretario.

D. Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armuña. Hugo saber: Que para hacer pago á D. José Martínez, vecino de León, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, dietas de apoderado y costas causadas y que se causen, á que fueren condenados D. Casimiro Arias y D. Gaspar Calvo, que lo son de Oteruelo, se sacará á pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo de tasación, las fincas que como propias del D. Casimiro se deslindan á continuación:

1.ª Una tierra barrillar y barrial, en término de Oteruelo, adonde llaman la Ruposera, de cabida una faega, poco más ó menos: linda O. y P., caminos; M., Marcelino Díez, y N., otra de Maximino Alegre, vecino de León; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

2.ª Una viña, en dicho término, adonde llaman el Roble, de poventa y cinco cepas, de cabida hemina y media, poco más ó menos: linda O., Antonio Fernández; M., tierra del demandado; P., viña de Francisco Arias, y N., otra de herederos de D. Julián Gil; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Asimismo y para pago de dicha cantidad se vende también en pública subasta las fincas que con el veinticinco por ciento de rebaja de su tasación, y como propias del Don Gaspar se deslindan en la forma siguiente:

1.ª Un barrial, en igual término y sitio que llaman los ejidos, de una faega: linda O. Juan Antonio Calvo; M., Pablo Calvo; P., Dionisio Calvo, y N., Juan Arias; tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Un prado, en dicho término, adonde llaman el Valle, secoado, de hemina y media, poco más ó menos: linda O., camino; M., Antonino Calvo; P., Tomás González, y N., Pablo Calvo; tasado en ochenta pesetas.

3.ª Otro prado, en igual término y sitio que el anterior, también secoado, de una hemina: linda O., camino; M., Domingo Arias; P., Juan Arias, y N., Pablo Calvo; tasado en cincuenta y cinco pesetas.

4.ª Otro barrial, en igual término, adonde llaman la Cuesta del Valle, de dos heminas: linda O., Tirso Santos; M., José Campomanes; P., camino, y N., Miguel Arias; tasado en cincuenta y cinco pesetas.

5.ª Otro barrial, en igual término, adonde llaman la Carrera, de una hemina: linda O., Manuel Prieto; M., Cesáreo Calvo; P., camino, y N., Domingo Arias; tasado en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día nueve del próximo de Junio, á las nueve de la mañana, en esta audiencia, no admitiéndose posturas, en cuanto á las fincas, que por segunda vez salen á subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se anuncia ésta, y sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento de su importe; se advierte que no consta existan títulos de las fincas por no haberse aclarado este extremo en las diligencias, por lo que el rematante tendrá que conformarse con la certificación del acta del remate.

Dado en Armuña á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Ante mí, José Crespo.

D. Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armuña. Hugo saber: Que para hacer pago á D. Pedro López, vecino de León, de la cantidad de doscientas pesetas que le adeudan D. Casimiro Arias y D. Gaspar Calvo, que lo son de Oteruelo, dietas de apoderado y costas causadas y que se causen, á que fueren condenados por este Juzgado dichos Arias y Calvo, se anuncia á pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo de tasación, las fincas siguientes, como propias del D. Casimiro:

1.ª Una casa-bodega, en el término de Oteruelo, cubierta de teja, á dos aguas, de una vigada de superficie, poco más ó menos: linda O., M. y N., con caminos ó cuesta, y P., otra de Justo Arias; tasada en sesenta pesetas.

2.ª Un barrial, en dicho término, adonde llaman los Ojares, de cabida de una hemina: linda O., camino; M., Isidoro Alvarez; P., Tomás Fernández; y N., Juan Arias; tasado en treinta y cinco pesetas.

3.ª Otro barrial, en igual término y sitio que el anterior, de tres celamines: linda O., Juan Arias; M., Marcelino Díez; P., Pablo González, y N., Melchor Arias; tasado en veintiséis pesetas cincuenta céntimos.

4.ª Una tierra, en igual término, adonde llaman el camino Pedregal, centenal, de una hemina: linda O. y N., Justo Arias; M., Tirso Santos, P., Eduardo Alvarez; tasada en dieciséis pesetas.

5.ª Otra tierra, en igual término, adonde llaman la senda de Quintana, centenal, de dos heminas, poco más ó menos: linda O., Melchor Arias; M., Justo Arias; P., Gregorio Campomanes, y N., camino; tasada en treinta y cuatro pesetas.

6.ª Otra tierra, en igual término, al sitio de la Raya ó Garbanzal, trigal y centenal, de cabida una hemina, poco más ó menos: linda O., Manuel Vucas; M., Miguel Arias; P., Victoria Navares, y N., Juan Arias; tasada en veinticinco pesetas.

7.ª Otra tierra, en igual término y sitio que llaman el Carro, trigal y centenal, de tres celamines: linda O., Froilán Alvarez; M. y P., Juan Arias, y N., herederos de Agustín Gutiérrez; tasada en dieciocho pesetas.

8.ª Otro barrial, en igual término, al camino Santoveuio, de una hemina: linda O., Amaranco Arias; M., Juan Arias; P., Pablo González, y N., Domingo González; tasado en treinta y cinco pesetas.

9.ª Un barrial y tierra, en igual término, adonde llaman Fontaillas, de dos heminas y media, poco más ó menos: linda O. y P., caminos; M., Tomás González, y N., Melchor Arias; tasado en sesenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve del próximo Junio, á las nueve de la mañana; advirtiéndose que no consta existan títulos de las fincas, por lo que el rematante tendrá que conformarse con la certificación del acta del remate.

Dado en Armuña á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Ante mí, José Crespo.

D. Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armuña. Hugo saber: Que para hacer pago á D. Pedro López, vecino de León,

de la cantidad de ciento sesenta y tres pesetas que le adeudan D. Casimiro Arias y D. Gaspar Calvo, que lo son de Oteruelo, dietas de apoderado y costas causadas y que se causen, se sacará á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo de tasación alguna, los bienes que como propios del D. Casimiro se describen en la forma siguiente:

1.ª Una tierra, en término de Oteruelo, adonde llaman la Debera, trigal y centenal, de dos heminas: linda O., Mateo Alvarez Arias; M., Eduardo Alvarez; P., Francisco Arias, y N., camino; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra, en dicho término, adonde llaman los Largos de Lamederos, centenal, de hemina y media: linda O., Juan Antonio Calvo; M., Juan Arias; P., Mateo Fernández, y N., camino; tasada en veintidós pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra tierra, en igual término, adonde llaman el Pozo, de hemina y media, centenal: linda O., Tomás Fernández; M. y P., caminos, y N., Justo Arias; tasada en veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

4.ª Otra tierra, en repetido término y sitio de la Reguera de la Virgen, centenal, de cabida hemina y media, poco más ó menos: linda O., Antonino Calvo; M., camino; P., Juan Arias, y N., Domingo Calvo; tasada en veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

5.ª Un barrial, en igual término, adonde llaman la Mora, de hemina y media: linda O., Marcelino Díez; M., Lorenzo Alvarez; P. y N., Antonio Fernández; tasado en sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día nueve del próximo Junio, á las nueve de su mañana, en esta audiencia; advirtiéndose que no consta existan títulos de las fincas, por lo que el rematante tendrá que conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en Armuña á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Ante mí, José Crespo.

D. Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armuña. Hugo saber: Que para hacer pago á D. Simón del Palacio, vecino de León, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, dietas de apoderado y costas causadas y que se causen, á que fueren condenados en este Juzgado D. Casimiro Arias y D. Gaspar Calvo, que lo son de Oteruelo, se anuncia á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo alguno de tasación, las fincas que como propias del D. Casimiro se deslindan á continuación:

1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Oteruelo, cubierta de teja, á dos aguas, de superficie cuatro vigadas, poco más ó menos, compuesta de planta alta y baja, con varias habitaciones y corral: linda O., calle Mayor; M., casa de Justo Arias; P., calle del Circo, y N., casa de Juan Arias; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.ª Una tierra, en dicho término, adonde llaman Agüaderos, de una hemina, centenal: linda O. y P., caminos; M., Carlos Díez, y N., Justo Arias; tasada en quince pesetas.

3.ª Otra tierra, en igual término,

adonde llaman Canal de Sandín, de una hemina, centenal: linda O., camino; M., Juan Arias; P., Pedro Arias, y N., herederos de Nicolás Guerrero; tasada en catorce pesetas.

4.ª Otra tierra, en el mismo término, á la Maza, de una hemina, centenal: linda O., camino; M., Juan Fernández; P., Mauricio Díez, y N., Juan Pascual Alvarez; tasada en trece pesetas.

5.ª Un prado, en el mismo término y sitio de Fontaillas, denominado de la Iglesia, de una hemina, secoado: linda O., D. Fernando Chicarro; M., Juan Alvarez; P., Venancio Calvo, y N., Tirso Santos; tasado en cincuenta pesetas.

6.ª Una tierra, en dicho término, adonde llaman la Yuldeboda, morcatera, de una hemina: linda O., Mateo Alvarez Santos; M., camino; P., Justo Arias, y N., D. Fernando Chicarro; tasada en quince pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez del próximo Junio, á las nueve de su mañana; advirtiéndose que no consta existan títulos de las fincas, por lo que el rematante tiene que conformarse con la certificación del acta del remate.

Dado en Armuña á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Ante mí, José Crespo.

D. Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armuña.

Hugo saber: Que para hacer pago á D. Simón del Palacio, vecino de León, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeudan D. Casimiro Arias y D. Gaspar Calvo, que lo son de Oteruelo, dietas de apoderado y costas causadas y que se causen, se sacará por tercera vez á subasta pública y sin sujeción á tipo de tasación, los bienes siguientes, como propios del D. Casimiro:

1.ª Un carro de rayo usado, con brazuelo, titulado del país; tasado en ochenta pesetas.

2.ª Un barrillar, en término de Oteruelo, adonde llaman la Varga de Castellares, de cabida una hemina: linda O., Ezequiel Arias; M., Pablo Calvo; P., Gaspar Calvo, y N., Victoriano Getico; tasado en cien pesetas.

3.ª Un barrial, en dicho término, adonde llaman el Recueste, de una hemina, con sus frutos: linda O., Juan Arias; M., Justo Arias; P., camino, y N., Juan Antonio Calvo; tasado sin fruto en veinticinco pesetas.

4.ª Otra tierra, en dicho término, adonde llaman el camino Pedregal, de una hemina, sembrada de morcero: linda O., M. y N., caminos, y P., Bonito Alonso; tasada sin fruto en catorce pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez del próximo Junio, á las nueve de su mañana, en esta audiencia; advirtiéndose que no consta existan títulos de las fincas, por lo que el rematante tiene que conformarse con la certificación del acta del remate.

Dado en Armuña á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Ante mí, José Crespo.

LEON: 1896

Imp. de la Diputación provincial